RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°004 – 2020-MPMC-J/GM

Juanjuí, 09 de enero del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES – JUANUI.

VISTO:

El Informe N°008-GATDUR/MPMC-2019 suscrito por el Gerente de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Rural, quien solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto con Código Único de Inversión N°2475071:"REPARACION DE VÍAS VECINALES, EN EL (LA) SECTOR VERBENA, DISTRITO DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, SAN MARTIN", sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 1940 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante R.D N° 001-2019-EF/63.01, aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que tiene como objetivo establecer los procesos y disposiciones aplicables en la fase de ejecución del Ciclo de inversión.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 344-2018 EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que establecen los lineamientos para la ejecución de obras por administración indirecta – contrata.

Que, en el artículo 4 inciso 4.2) de la normatividad anterior le corresponde al Órgano Resolutivo (OR) – Alcalde en la fase de Ejecución las siguientes funciones: a) Autoriza la ejecución de las inversiones públicas de su Sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL) y la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes. Dicha autorización se entiende ya realizada respecto a las inversiones públicas aprobadas en la Ley de Presupuesto o en el Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad a cargo de la ejecución de las inversiones, según corresponda.

Que, visto El Informe N°008-GATDUR/MPMC-2019 suscrito por el Gerente de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Rural, quien solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto con Código Único de Inversión N°2475071: :**"REPARACION DE VÍAS VECINALES, EN EL (LA) SECTOR VERBENA,DISTRITO DE JUANJUI,PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES,SAN MARTIN "**, la misma que se ejecutará por administración directa dentro de 07 días calendarios y está estructurado de acuerdo al siguiente Presupuesto de Obra:

DESCRIPCION	MONTO
Mano de Obra	S/.1,465.00
Materiales	S/.5,620.00
Equipos	S/.20,855.00
COSTO DIRECTO	**S/.27,940.00**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 17) de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; el literal d) del artículo 8 del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, R.D N° 001-2019-EF/63.01, Decreto Supremo N° 344-2018 EF y con los vistos buenos de las gerencias correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto con Código Único de Inversión N°2475071: **"REPARACION DE VÍAS VECINALES, EN EL (LA) SECTOR VERBENA, DISTRITO DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, SAN MARTIN"**; siendo su plazo de ejecución de 07 días calendarios, en la modalidad de ejecución por administración directa, con un presupuesto de S/. **S/.27,940.00** (VEINTISIETE MIL NOVESCIENTOS CUARENTA/oo SOLES).

ARTICULO 2°: REMITIR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial la presente aprobación para su registro del FORMATO 08 –A en el Banco de Inversiones y se proceda a las gestiones de financiamiento ante el PMIB - MVSC.

ARTICULO 3°: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a la Unidad Formuladora y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

c.c.
GATDUR
Interesados
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL CACERES - JUAN

CPC. Horacio Alva Ru
GERENTE MUNICIPAL